DEPENDENCIA	Subgerencia de Servicios de Salud Subgerencia Administrativa y Financiera
FECHA	**13/11/2024**

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	336 DE 2024			
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEGRAL SAN RAFAEL			
NIT / CEDULA	901-816-201-5			
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
VALOR	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MC/TE $38.657.376.388			
PLAZO	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2024			
FECHA DE INICIO	01/04/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2024			
NOMBRE SUPERVISOR	**OSCAR ARGELIO CELY AVILA** Subgerente Administrativo y Financiero. **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL** Subgerente de Servicios de Salud			
ADICION No. 1.	VALOR:	$ 7.109.076.916	FECHA:	27/09/2024
ADICION No. 2.	VALOR:	$2.381.713.333	FECHA:	31/10/2024
VALOR TOTAL CON ADICIONES	VALOR:	$ 48.148.166.637		
MODIFICATORIO No.1	MODIFICACION Al ANEXO TÉCNICO PRESUPUESTAL, NUMERAL 1 CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.			
MODIFICATORIO No.2	MODIFICACION Al ANEXO TÉCNICO PRESUPUESTAL, NUMERAL 1 CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA MODIFICACION CLAUSULA 5 SOPORTE TECNICO DEL SERVICIO			
PRORROGA No. 1.	TIEMPO:	TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO	FECHA:	27/09/2024
PRORROGA No. 2.	TIEMPO:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	FECHA:	31/10/2024
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS	DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024			
FECHA DE INICIO	01/04/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN	15/11/2024			

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	X	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).
PLAZO ADICIONAL	X	OCHO (08) DIAS CALENDARIO
OTRA MODIFICACIÓN	N/A	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja es la única institución pública prestadora de servicios de salud de tercer nivel de alta complejidad del departamento, siendo el centro de referencia de todos los municipios de Boyacá y de algunos municipios de los departamentos circunvecinos.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja suscribió el contrato No. 336 de 2024 el 01 de abril de 2024, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** por valor de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($38.657.376.388)**, y plazo de ejecución desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2024 con la Empresa de Servicios Temporales CONSORCIO INTEGRAL SAN RAFAEL. El 16 de agosto de 2024 se suscribió modificatorio N°1 , en el cual se hizo modificación a la cláusula cuarta para lo cual se adicionó prestación de servicios profesionales al anexo de perfiles y anexo presupuestal debido a las necesidades realizadas por las áreas y a la alerta hospitalaria; se realizó adición n°1 , prorroga n°1 y modificatorio n°2 de fecha 27 de septiembre de 2024 adición por valor de siete mil ciento nueve millones setenta y seis mil novecientos dieciséis pesos m/cte ($7.109.076.916), prorroga de treinta y un (31) días calendario más, y modificación a la cláusula quinta soporte técnico del servicio. El 31 de octubre de 2024 se realizó adición n°2 por valor de dos mil trescientos ochenta y un millones setecientos trece mil trescientos treinta y tres pesos ($2.381.713.333) y prorroga n°2 hasta el 15 de noviembre de 2024.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA tiene la necesidad de contar con personal, asistencial que supla la prestación de los servicios en las diferentes áreas de la institución por cuanto hasta la fecha no ha contado con el personal de planta suficiente para cubrir las cargas laborales que tiene la institución debido a su nivel de complejidad y de acuerdo a las estimaciones de necesidad de Talento Humano para la vigencia 2024 en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, lo cual se encuentra soportado con los servicios habilitados, la capacidad de camas instaladas y la actualización por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera de la matriz TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL, en donde se estiman las necesidades de talento humano en salud, requerido para poder garantizar la oportunidad e integralidad para cada uno de los procesos de apoyo que dan soporte a la misión del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales(enfermeros, auxiliares de enfermería, médicos, terapeutas).

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es el principal centro de referencia de alta complejidad del Departamento de Boyacá, y actualmente, apoya la prestación de servicios de segundo nivel para la zona centro del departamento, lo que genera un aumento en la demanda de los servicios de la ESE. En los últimos cinco (5) años, se ha evidenciado un aumento progresivo en la demanda de los servicios prestados por la ESE, reflejado en los egresos hospitalarios, en la demanda insatisfecha y principalmente en el índice ocupacional de cada uno de los servicios de la Institución, con la finalidad de responder a las expectativas y necesidades de los Usuarios y sus familias; como Institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia del departamento de Boyacá y de departamentos vecinos, atendió para el año 2023 un total de 218.158 usuarios.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas

contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA,ALMA ,VIDA Y CORAZON" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

En la actualidad la planta de personal está conformada por los siguientes empleos:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CARGOS OCUPADOS
DIRECTIVO	GERENTE	1
	SUBGERENTE	2
ASESOR	ASESOR	3
PROFESIONAL	MEDICO ESPECIALISTA	1
	MEDICO GENERAL	3
	PROFESIONAL SSO EN MEDICINA	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
	TESORERO GENERAL	1
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
	ENFERMERO	11
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO MT	1
ASISTENCIAL	AUXILIAR AREA SALUD	12
	SECRETARIA	1
	OPERARIO	1
	TOTAL, CARGOS	**41**

La entidad ha realizado los estudios financieros en la vigencia 2022 para formalizar el talento humano en salud que se requiere para garantizar los perfiles ocupacionales en cada uno de los servicios habilitados, concluyendo que debe realizarse en fases y con los perfiles ocupacionales que no tengan pares en la planta de personal atendiendo los grados salariales los que pertenecen a la planta de personal, por lo tanto la única forma de garantizar la prestación de los servicios de salud es contratar el personal a través de una temporal, a través de esta figura se garantiza los derechos mínimos de los trabajadores.

El Estatuto Interno de Contratación en su artículo 34 establece: "***ARTÍCULO 34. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.*** *Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (Si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación.*

El supervisor o interventor solicita al Ordenar del Gasto de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA con la suficiente anticipación y justificación la aprobación de la modificación.

Una vez cuente con la aprobación, radica en el área de Contratación la solicitud de elaboración de la modificación respectiva, junto con los siguientes soportes: Copia de la solicitud de aprobación al ordenador del gasto o quien suscribió el contrato, el cual debe incorporar la justificación de la modificación, la información requerida para la modificación del contrato (valor, plazo a prorrogar, término de la suspensión con fecha de inicio de suspensión y fecha de reanudación, condiciones a modificar, texto a incorporar cuando se trate de condiciones técnicas o nombre del cesionario (si se trata de cesión del contrato) y cumplimiento de requisitos del mismo, entre otros.

Las modificaciones pueden ser:

a) ***La adición,*** *a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales complementarias al objeto. Y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato.*

b) ***Prórroga,*** *es decir de una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.*

c) ***Modificación por acuerdo entre las partes****, son aquellas que permite el derecho privado, entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial. Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual".*

Teniendo en cuenta el contexto anteriormente descrito se hace que sea necesario seguir con la ejecución del contrato No. 336 de 2024, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**,realizando la respectiva **PRORROGA Y ADICIÓN** con el fin de asegurar la correcta prestación de servicios de salud bajo los atributos de calidad establecidos en el modelo de atención de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

La necesidad de realizar la prorroga y adición del contrato al Contrato Nº 336 de 2024 cuyo objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" ,** fue presentada ante el Comité Directivo por parte la Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerente de Servicios de Salud la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad; se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, en el sentido prorrogar por **OCHO (08) DIAS** más al plazo pactado y adicionar en un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), de acuerdo al presupuesto disponible para garantizar la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

N/A

5. SOPORTE ECONÓMICO

N/A

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$	38.657.376.388
ADICIONES REALIZADAS	$	9.490.790.249
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	48.148.166.637

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 38.657.376.388	
ADICIÓN	$ 9.490.790.249	
VALOR EJECUTADO		$ 44.490.871.218
SALDO SIN EJECUTAR		$ 3.657.295.419
SUMAS IGUALES	$ 48.148.166.637	$ 48.148.166.637

Se presenta el histórico de costo de la nómina a corte 31 de octubre de 2024.

INFORME DE EJECUCIÓN

CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	CENTRO DE COSTO	VLR. PRESUPUESTO INICIAL	ADICION N°1	ADICION N°2	TOTAL PRESUPUESTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	DOTACIONES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	DOTACIONES	OCTUBRE	TOTAL	SALDO
336 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	07/04/2024 A 30/09/2024 - PRORROGA HASTA EL 15/11/2024	ASISTENCIAL	38.657.376.388	7.103.076.916	2.381.713.333	48.148.166.637	5.762.555.777	6.185.609.894	6.560.394.515	155.634.000	6.381.522.040	6.543.140.523	6.300.439.402	168.022.000	6.433.553.867	44.490.871.218	3.657.295.419
			TOTAL	38.657.376.388	7.103.076.916	2.381.713.333	48.148.166.637	5.762.555.777	6.185.609.894	6.560.394.515	155.634.000	6.381.522.040	6.543.140.523	6.300.439.402	168.022.000	6.433.553.867	44.490.871.218	3.657.295.419

Fuente: Informe de Ejecución Mensual

De acuerdo a lo anterior se realiza la proyección del costo de nómina hasta el 23 de noviembre de 2024 tomando como base el saldo.

Proyección valor adicionar por rubro presupuestal:

La presente proyección se realiza teniendo en cuenta adición y prorroga Nº2 de fecha 31/10/2024.

INFORME DE EJECUCIÓN

CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VLR. PRESUPUESTO INICIAL	ADICION N°1	ADICION N°2	PROYECCION ADICION N°3	TOTAL PRESUPUESTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	DOTACIONES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	DOTACIONES	OCTUBRE	PROYECCION HASTA EL 23 DE NOV	TOTAL	SALDO
336 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	07/04/2024 A 30/09/2024 - PRORROGA HASTA EL 15/11/2024	38.657.376.388	7.103.076.916	2.381.713.333	1.000.000.000	48.148.166.637	5.762.555.777	6.185.609.894	6.560.394.515	155.634.000	6.381.522.040	6.543.140.523	6.300.439.402	168.022.000	6.433.553.867	6.658.295.419	44.490.871.218	7.000.000

De acuerdo a lo anterior el valor a adicionar es el siguiente:

ASISTENCIAL	**$ 1.000.000.000**	245020902020202020 Remuneración por Servicios Técnicos

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales, de igual manera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones el contratista adjuntará a esta adición y prorroga la respectiva ampliación de cobertura de pólizas (cumplimiento general del contrato, calidad del servicio responsabilidad civil extracontractual, salarios y prestaciones).

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se autorice la prórroga hasta el 23 de noviembre de 2024, la adición por el valor MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).

ELABORÓ:

Nombre: CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO
Cargo: Coordinador de Actividades de Talento Humano

REVISÓ:

Nombre: OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Nombre: ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud

Nombre: PAOLA ANDREA TENZA SARMIENTO
Cargo: Apoyo Jurídico SAF

Nombre: NELSON ANDRES MONTERO RAMIREZ
Cargo: Asesor Jurídico Externo

Nombre: SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Cargo: Asesora Jurídica

Nombre: HELRYN HERNAN RAMIREZ ÁLVAREZ
Cargo: Coordinador Financiero

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 2074 **FECHA:** 08 NOV 2024